



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Agroindustrias Santana S.A. y Otros
Radicado	050013103003-2019-00112-00
Asunto	Accede a petición de la Curadora Ad Litem
Auto N°	776

En atención al escrito presentado por la Curadora Ad Litem, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la parte demandada, teniendo en cuenta que la curadora no había podido acceder al expediente electrónico, como se observa en los anexos aportados en la solicitud incoada, en el que se observa el error al ingresar al ONEDRIVE, por tal razón, el Despacho considera pertinente que se corran los términos para pronunciarse sobre la demanda, a partir del día 07 de diciembre de 2020, debido a que en esa fecha pudo acceder a la demanda y los anexos para pronunciarse sobre la misma.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Electrónicamente
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee93c40943c02865da4cf3ccc3c566172834cb3156db3ab9df058f1b4808a1d2
Documento generado en 11/12/2020 09:05:39 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>